



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, con una superficie de 2.000,30 metros cuadrados (m²), ubicado en la Calle Virgen del Carmen, entre Calle San Roque y Río Changara, del Municipio de Challapata, Provincia Eduardo Avaroa del Departamento de Oruro, registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 4.02.1.01.0005221, cuyas colindancias son: Al Norte, con Fracción "A" Área Recreativa; al Sur, con Fracción "A" Área Recreativa; al Este, con Fracción "A" Área Recreativa; y al Oeste, con Calle Virgen del Carmen; a favor del Servicio General de Identificación Personal – S.E.G.I.P., con destino exclusivo para la construcción de las oficinas del Servicio General de Identificación Personal – S.E.G.I.P. Challapata, de conformidad a la Ley Municipal N° 136/2017, de 15 de noviembre de 2017, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Sen. Lineth Guzman Wilde
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viana
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Alicia Canqui Condori
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Margarita del C. Fernández Claure
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL